
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
 Poder Judicial de la Federación
 Juzgado Cuarto de Distrito del Vigésimo Séptimo Circuito
 Cancún, Q. Roo
 EDICTO

En el juicio de amparo 674/2016, promovido por **NESTLE MÉXICO S.A. de C.V.**, por conducto de su **apoderado legal**, se señaló como acto reclamado **el emplazamiento al juicio ordinario laboral 137/2007 del índice de la Junta Especial Número Dos de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, así como las subsecuentes actuaciones judiciales**. Señalándose las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para la celebración de la audiencia constitucional. Se ordenó emplazar a los terceros interesados **JOSÉ POOL CANCHE y PORFIRIO BERNAL JAIMES** por medio de edictos a costa de la quejosa, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "Excélsior de México" haciéndoles saber que deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo en el plazo indicado, se seguirá el juicio haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista, quedando a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias de traslado.

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, 03 de enero de 2017.
 Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ricardo Ruiz del Hoyo Chávez
 Rúbrica.

(R.- 443575)

Estados Unidos Mexicanos
 Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
 México
 Juzgado Primero de lo Civil
 "Independencia Judicial, valor institucional y respeto a la autonomía"
EDICTO

JUZGADO 1º. CIVIL
 EXPEDIENTE 1052/2011
 SECRETARIA "B"

POSTORES.

En los autos del **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **COELLO ZUARTH JAVIER**, en contra de **ANA LUISA MURILLO GASTELUM**, expediente número **1052/11**, La C. Juez Primero de lo Civil de la Ciudad de México, ordeno mediante autos de fechas veinticinco de noviembre y veintiocho de septiembre de dos mil dieciséis, señalar: las **DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble, ubicado en CALLE TUXPAN 101 (ANTES 16), LOTE 8, MANZANA 198, ZONA 75, COLONIA SAN JERÓNIMO ACULCO, CÓDIGO POSTAL 10400, DELEGACIÓN MAGDALENA CONTRERAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con valor de avalúo de \$4'188,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DE PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores para tomar parte de la subasta, realizar su postura por escrito expresando el nombre y domicilio del postor, así como la cantidad que ofrezca por el bien a rematar, consignando a su vez previamente, una cantidad equivalente a por lo menos el DIEZ POR CIENTO del monto que sirve de base para el remate, mediante Billete de Depósito; sin cuyo requisito no serán admitidos; haciéndose notar a las partes, así como a los posibles postores que la audiencia de remate antes ordenada se celebrará en el local de éste juzgado, mismo que se ubica en el Primer Piso de la Torre Sur de la Avenida Niños Héroes número 132, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720 de esta Ciudad de México. -----

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los Tableros de Avisos de éste Juzgado, así como en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de noviembre del 2016.
 C. Secretaria de Acuerdos
Lic. Rosa María del Consuelo Mojica Rivera
 Rúbrica.

(R.- 443054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número **653/2016**, promovido por **Cristina Muñiz también conocida como Cristina Muñiz Velásquez**, en contra de la sentencia de veinticuatro de junio de dos mil dieciséis, dictada por la **Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, dentro del toca civil **2216/2015**, por auto de fecha **veinticuatro de noviembre de dos mil dieciséis**, el Magistrado Presidente del **Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito**, ordenó se emplazara a la tercero interesada **COMPAÑIA DE SEGUROS GRUPO LEOM, SOCIEDAD CIVIL**, por medio de **EDICTOS** para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la Republica, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley de Amparo y 315 del código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 24 de noviembre de 2016.
 La Secretaria de Acuerdos del Quinto Tribunal Colegiado
 del Decimoquinto Circuito Mexicali, B.C.
Guadalupe Muro Páez.
 Rúbrica.

(R.- 443134)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
(Juicio de Amparo 822/2016-IV)
EDICTOS A:

JOSÉ DE JESÚS GODÍNEZ CARRILLO.

En el amparo **822/2016-IV**, promovido por **Distribución Ferretera del Pacífico, sociedad anónima de capital variable**, por conducto de su Administradora General Única **Patricia Margarita Nares Echavarría**, contra el acto reclamado al **Juez Décimo de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, se ordenó emplazarlo por edictos para que comparezca por sí o por conducto de representante legal, en treinta días siguientes a la última publicación, si a su interés legal conviene.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Excélsior.

Zapopan, Jalisco, a treinta de diciembre de dos mil dieciséis.
 El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Andrés Leyva Mercado.
 Rúbrica.

(R.- 443579)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Juicio de Amparo **1096/2016.**

Terceros interesados:

ARG Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable y Ramón Ramírez Loredo.

Mediante escrito presentado el veintiuno de junio de dos mil dieciséis, compareció **Héctor Ramón Romero Facio (apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada “Paccar Financiera México” Sociedad Anónima de Capital Variable SOFOM ENR)**, a solicitar el amparo y protección de la Justicia Federal contra la autoridad y actos reclamados, precisados en su escrito inicial de demanda, por ese motivo, se inició a trámite el juicio de amparo **1096/2016**, del índice de este juzgado.

En tal virtud y por desconocer su domicilio, con fundamentos en los artículos 2o., 27, fracción III inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento, se les **emplaza a juicio** por medio del presente edicto, a cuyo efecto la fotocopia de la demanda de garantías queda a su disposición en la secretaría y se le hace saber que:

1. Deberán presentarse ante este órgano judicial, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, ubicado en el edificio X3, nivel 5, de la Ciudad Judicial, ubicada en Avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Fraccionamiento Cerro del Colli, Ciudad Judicial Federal, Zapopan, Jalisco, a promover lo que a su interés estime pertinente.

2. Deberán señalar domicilio en la Zona Metropolitana de Guadalajara, Jalisco, para recibir notificaciones personales, apercibidas de que de incumplir, las ulteriores se les harán por medio de lista, que se fije en los estrados de este tribunal, y,

3. La audiencia constitucional tendrá verificativo a las **once horas con un minuto del veintidós de marzo de dos mil diecisiete.**

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, diciembre 1 de 2016.

Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Jalisco.

Licenciado Adalberto Sánchez Gálvez.

Rúbrica.

(R.- 443541)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana, B.C.
EDICTO

Emplazamiento a **Luis Javier Maldonado Hernández y Patricia Naranjo de Maldonado.**

En los autos del juicio de amparo **1407/2015** promovido por **Liliana Judith Villarreal López**, por propio derecho, contra actos del **Juez Séptimo de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California y otra autoridad**, en el cual reclama esencialmente el auto de veintiocho de octubre de dos mil quince, dictado por el Juez Séptimo de lo Civil en los autos del expediente 757/2000, de su índice, así como todo lo actuado dentro del juicio 312/2011, del índice del Juzgado Cuarto de lo Civil, ambos de esta ciudad.

Se ordenó emplazar a los terceros interesados **Luis Javier Maldonado Hernández y Patricia Naranjo de Maldonado**, por EDICTOS haciéndoles saber que podrán presentarse dentro de treinta días contados al siguiente de la última publicación apercibidos de que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 29 de la Ley de Amparo. En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con diecisiete minutos del veintiocho de diciembre de dos mil dieciséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente

Tijuana, B.C., 29 de noviembre de 2016.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia
de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de Baja California.

Lic. Bernadette Ballesteros Sesma.
Rúbrica.

(R.- 443135)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
Exp. 865/2016-NF
EDICTO.

Súper Servicio Excelencia, sociedad anónima de capital variable, por conducto de su apoderado legal Jorge Arreola Hernández, promovió juicio de amparo 865/2016-NF, contra actos que reclama del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA MESA NÚMERO OCHO ADSCRITA A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FISCALÍA REGIONAL DE TOLUCA**, consistentes esencialmente en la falta de acuerdo y contestación categórica y específica a los escritos de seis de abril y trece de mayo de dos mil dieciséis, el posible acuerdo o decreto y orden, emitido con el cual se llevó a cabo el aseguramiento del inmueble de su propiedad, dictado dentro de la carpeta de investigación 160170360153615, con número económico 407 y la entrega de la posesión material de sus accesiones del mismo a favor de la empresa Grupo Gasoleo, sociedad anónima de capital variable.

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON VEINTISÉIS MINUTOS DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se tuvo como tercero interesada a Grupo Gasoleo, sociedad anónima de capital variable, y toda vez que a la fecha se desconoce el domicilio actual y correcto de la tercero interesada citada en último término, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría F de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presenta en ese término, se continuará el procedimiento y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado de distrito, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, tres de noviembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México.

Lic. Miguel Ángel Diosdado Gómez.
Rúbrica.

(R.- 443404)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA PENAL EN
EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

José Rosario Martínez Zatarin o José Refugio Martínez Zatarín o Jesús Rosario Martínez Zatarín y Jorge Eduardo González García.

En el juicio de amparo **451/2016**, promovido por **José Everardo Padrón Pérez y otro**, contra actos del **Juez Primero de lo Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado**, y otra autoridad, en virtud de que se señaló a **José Rosario Martínez Zatarin o José Refugio Martínez Zatarín o Jesús Rosario Martínez Zatarín y Jorge Eduardo González García**, como terceros interesados, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído de veinte de los cursantes, se ordenó su emplazamiento, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III último párrafo, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia, queda a disposición de usted, en la Secretaría de este Juzgado de Distrito, copia simple de la demanda de garantías, en la que, el acto reclamado es:

“... De las autoridades responsables ordenadoras, reclamo la ilegal e infundada orden de búsqueda, aprehensión y detención...”

Haciéndosele saber que la audiencia constitucional se encuentra fijada a las diez horas con once minutos del veinte de enero de dos mil diecisiete, además que cuenta con treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos; también en cumplimiento a la citada disposición legal adjetiva, se fija copia íntegra del auto aludido, en la puerta de este Juzgado.

Monterrey, Nuevo León, a veinte de diciembre de dos mil dieciséis.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado.

Lic. Ana Cristina Guajardo Garza.

Rúbrica.

(R.- 443425)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO**

En los autos de la demanda de concurso mercantil **297/2016**, del índice del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, se informa que en el expediente en cita se dictó resolución el **dieciséis de diciembre de dos mil dieciséis**, en la que se resolvió lo siguiente: se **DECLARA** en **concurso mercantil** a **ABENGOA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE [...]**, se abrió la etapa de conciliación, señalada como fecha de retroacción el veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, posteriormente se designó como conciliador a **DANIEL TAPIA IZQUIERDO**, con domicilio en **Agustín M. Chávez número 1, despacho 103, colonia Zona Centro Ciudad Santa Fe, Delegación Álvaro Obregón, código postal 01210, en esta Ciudad de México**, asimismo, se ordenó al conciliador inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos y los determine de oficio en los términos establecidos por los artículos 121 y 123 de la Ley de Concursos Mercantiles, se ordena a la comerciante suspender el pago de los adeudos contraídos con anterioridad a la fecha en que comience a surtir efectos esta sentencia de concurso mercantil [...]. Se ordena que durante la etapa de conciliación se suspenda todo mandamiento de embargo o ejecución contra los bienes y derechos de la comerciante, con las excepciones a que se refiere el artículo 65 de la Ley de Concursos Mercantiles. Los créditos a cargo de la concursada que carezcan de garantía real dejarán de causar intereses a la fecha de la sentencia. Lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la concursada para que aquellos que así lo deseen, le soliciten el reconocimiento de sus créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia. Anunciándose una vez por medio de edicto de deberá publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico **"El Universal"**.

Atentamente.

Ciudad de México, 09 de enero de 2017.

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Enrique Hinojosa Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 443596)

AVISOS GENERALES

FERROCARRILES SUBURBANOS S.A.P.I. DE C.V.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos Duodécimo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos S.A.P.I. de C.V., se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día **31 DE ENERO DE 2017, a las 9:30 horas**, en el domicilio de la sociedad, ubicado en la Av. Insurgentes Norte s/n, esquina Eje 1 Norte Mosqueta, Colonia Buenavista, C.P. 06350 (Estación del tren suburbano Buenavista) Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Único.- Toma de razón del ejercicio del derecho regulado en el artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales de Ferrocarriles Suburbanos SAPI de CV y Título de Concesión.

Los señores accionistas recibirán mediante notificación por fedatario público, la información y los documentos previstos en el propio artículo Duodécimo de los Estatutos Sociales.

Ciudad de México, a 11 de enero de 2017.

Presidente del Consejo de Administración.

Alejandro Legarda Zaragüeta

Rúbrica.

(R.- 443550)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones Especializadas
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares
Dirección General de Supervisión de Sociedades Financieras Populares
Oficio Núm.: 311-112623/2016
Exp. Núm.: CNBV.311.311.26 (5792) "2016-12-15"

Asunto: Se modifican las Bases de la autorización para la organización y funcionamiento de esa sociedad.

PASO SEGURO CREANDO FUTURO,
S.A. DE C.V., S.F.P.

Valle de Señora No. 244 Int. 202
 Col. Valle del Campestre, C.P. 37150
 León, Guanajuato

AT'N.: ING. CARLOS GUSTAVO VALLEJO HORTA

Director General

Con fundamento en el artículo 9, penúltimo párrafo de la Ley de Ahorro y Crédito Popular y con motivo de la reforma integral de los estatutos sociales de esa sociedad financiera popular, acordada en asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 16 de junio de 2016, esta Comisión modifica la Base Segunda, fracción II de la "Autorización para la organización y funcionamiento de Paso Seguro Creando Futuro, S.A. de C.V., S.F.P.", contenida en el oficio 210-138/2011 y 120-40520/2011 de fecha 23 de junio de 2011 emitido por esta Comisión y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 2011, para quedar en los siguientes términos:

"...

Segunda.-...

I. ...

II. Su domicilio social se ubicará en León, Guanajuato y tendrá un Nivel de Operaciones I

..."

Atentamente

Ciudad de México, a 15 de diciembre de 2016.

Directora General de Autorizaciones
 Especializadas
Lic. Erika Cristina Alvarado Fernández
 Rúbrica.

Directora General de Supervisión de Sociedades
 Financieras Populares
Lic. Ariadna Ofelia Ortíz Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 443597)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2017**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,827.00
2/8	de plana	\$ 3,654.00
3/8	de plana	\$ 5,481.00
4/8	de plana	\$ 7,308.00
6/8	de plana	\$ 10,962.00
1	plana	\$ 14,616.00
1 4/8	planas	\$ 21,924.00
2	planas	\$ 29,232.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación